



SELEDO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS ANDE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

- Don Juan de Escaydo Alvarado
- Don Sebastian de Morales y Muz
- Don Juan Mont. de Leon
- Alc. Caebete de Sanobar
- Gines Sanchez Almoroz
- Don Juan Camero de Regarejo
- Don Pedro Barcena Berab de Gues

Libra a ce
tada =

Don Juan de Escaydo Alvarado, Inapet. Presentada
 Por Juan Lopez Clabijo y otros, quedan Luis
 Almoroz y Lucas de Jimenez nav. literos nombrados
 para la cobranza de las libras de reparacion
 de la caud. y ciento en que aceta en nombrada
 de Juan de Escaydo Alvarado de la cobranza obligandose
 a man comm. con d. n. y hipoteca de los bienes
 que se presen en dichas peticiones que quedaran
 de los de la ymptam. y de lo por su a y daron
 se admita de oficio y que obligandose en dicha
 forma de la gan de su p. n. y ha. Laescrip. enea
 conformidad que sea de mas y biniendo en se
 Alvarado Lopez de Diego nav. galim de y gines
 de moza de mero y no en otra forma

Libra de
Berito de Jo.

Diego Quenta el Sr. Alc. Caebete de Sanobar y
 de Leon cargo de la p. n. de la aceta de la caud. de
 ta que se han cargo de a Berito de Jo que es de
 de Jo dice se obligara a man comm. con queda
 Man inmadre con hipoteca de los bienes de su
 bieren y de lo por su a. a con lo que obligandose
 como se fiere de Jo. Alc. Caebete con d. n. inmadre
 y biniendo en se de Jo. de Diego nav. tori
 Gines de moza y Jo. q. no en otra forma se admita
 y Carras y se le ont regne calista

Libra de Jo.
Libramos

de la con de que es de Jo. de los literos de la caud. y
 y ciento de este p. n. año de la g. n. de Jo. de

